

**Informe Ejecutivo
Consejo Nacional de Acreditación (Colombia)**

**Proceso de
Validación de Buenas Prácticas
Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de
la Calidad de la Educación Superior -SIACES**



MIEMBROS DEL CONSEJO

Iván Enrique Ramos Calderón
Coordinador General CNA
Área de Técnicos y Tecnológicos

Álvaro Acevedo Tarazona
Área de Ciencias Sociales y Humanas

Fernando Cantor Rincón
Área de Ciencias Básicas y Naturales

Helmuth Trefftz Gómez
Área Ingeniería

José William Cornejo Ochoa
Área de Ciencias de la Salud

Consejeros Ad-hoc

Franco Alirio Vallejo
Área de Agronomía, Veterinaria, Zootecnia y Afines

Álvaro Zapata Domínguez
Área de Economía, Administración, Contaduría y afines

EQUIPO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CNA

Luis Enrique Silva Segura

Secretario Técnico y Académico

Patricia del Pilar Amórtegui Perilla

Asesora de Planeación y Certificación Internacional

Jenny Patricia Martín Buitrago

Asesora Jurídica

Alexandra Rodríguez Mesa

Asesora de Internacionalización

Gina Marcela Parra Marín

Asesora de Comunicaciones

Catalina Jiménez Díaz

Profesional Especializado - Gestión Administrativa y Financiera

Carlos Campo Rodríguez

Administrador Aplicativo SACES-CNA

Joshua Gutiérrez Umbarila

Gestión de Visitas

Diana Carolina Wilches Pérez

Profesional - Asistencia Técnica

Nydia Constanza Romero

Profesional - Asistencia Técnica

Ludy Martínez

Profesional - Asistencia Técnica

Marlly Estefanía González Peña

Profesional de Apoyo

Marlly Estefanía González Peña

Profesional de Apoyo

INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Acreditación – CNA es la entidad que, en Colombia, adelanta los procesos de evaluación de la calidad de la oferta académica de programas académicos y de las instituciones de educación superior, fue creado por la Ley 30 de 1992 como parte del Sistema Nacional de Acreditación (SNA), el cual tiene como objetivo fundamental “... garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos”.

La acreditación en alta calidad promueve el fortalecimiento de una cultura de la alta calidad de los programas académicos y de las instituciones, que se soporta en los sistemas internos de aseguramiento de la calidad. Se fundamenta en el concepto de calidad y de alta calidad, a partir de los cuales se desarrolla el Modelo de Acreditación en Alta Calidad que está conformado por el marco epistemológico, conceptual, filosófico, ético y metodológico que incluye los principios, objetivos, fundamentos, lineamientos y guías para autoevaluación con fines de acreditación de programas y de instituciones, documentos que son evaluados de manera permanente. En consecuencia, son ajustados teniendo en cuenta, los notorios avances de la calidad de los programas y las instituciones en Colombia, los referentes internacionales en materia de aseguramiento de la calidad, los resultados de la reflexión propia del Consejo y los aportes de otros integrantes del Sistema como, por ejemplo, los Pares Académicos y la comunidad académica en general, permitiendo el desarrollo, el reconocimiento y la consolidación de la alta calidad de la educación superior.

La actualización del Modelo de Acreditación en Alta Calidad que se adelantó mediante el Acuerdo CESU 02 de julio 1º. de 2020, se da a partir de la tradición y los procesos de evaluación de la alta calidad en el país, con el fin de atender tendencias internacionales, la diversidad de instituciones, las distintas modalidades y niveles de los programas académicos, y su armonización con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

En este marco, el año 2020 tiene un significado importante para el CNA dado que se cumplen 25 años de reflexión y funcionamiento continuo y, por tanto, este Acuerdo “Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad”, es un resultado importante por la reflexión, que en esta oportunidad contó, además, con el apoyo de la Comisión Permanente de Calidad la cual está conformada por delegados del Ministerio de Educación Nacional, Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Conaces y Consejo Nacional de Acreditación – CNA, con el fin de armonizar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y el Sistema Nacional de Acreditación.

Es importante también mencionar que el CNA, como agencia acreditadora nacional, se ha sometido a procesos de evaluación externa de su quehacer desde el año 2012 cuando se sometió a la evaluación por parte de INQAAHE (International Network of Quality Assurance Agencies in Higher Education) logrando la certificación por 5 años, constituyéndose así en la primera agencia iberoamericana con certificación de buenas prácticas para organismos acreditadores, todo ello con el propósito de lograr un mayor grado de credibilidad, autoridad y confianza en su gestión. Entre 2016 y 2017 se llevó a cabo la renovación de la certificación, obteniendo nuevamente 5 años de reconocimiento, período dentro del cual se tendrá una visita de seguimiento en agosto de 2019.

Complementariamente, y en la línea anterior, en el año de 2018 el CNA participó en el proceso validación del Manual para la autoevaluación de Agencias de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior en Iberoamérica como instrumento para identificar las Buenas Prácticas de las diferentes agencias de acreditación que hacen parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - RIACES, con el fin de realizar un diagnóstico de aquellas que se pueden compartir entre las diferentes agencias de la Red para el fortalecimiento de los procesos de autoevaluación de las mismas agencias. El CNA consideró valiosa la posibilidad de participar en este proceso de pilotaje no solo como un espacio para compartir su experiencia y buenas prácticas, sino como una oportunidad más de aprender de otros actores con el fin de mejorar su trabajo en Colombia.

El presente informe ejecutivo ha sido elaborado siguiendo las directivas del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior- SIACES, para el proceso de validación de buenas prácticas y en el marco de su objetivo fundamental que es “armonizar criterios sobre los procesos de evaluación y acreditación y, a partir del

reconocimiento de un accionar acorde con esos criterios por parte de los organismos acreditadores, promover la confianza entre los países de la región iberoamericana”.

Siguiendo las indicaciones de carácter metodológico dadas por SIACES para adelantar este proceso, en este informe encontrarán la información de contexto general relacionada con cada uno de los principios, así como las referencias de los apartes del “Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES)” (2018-2019), en el cual se podrá consultar mayor información de cada uno de los principios y los documentos que pueden ser consultados en los anexos, con el fin de los pares evaluadores puedan acceder a información complementaria. Al final del documento se encontrará la matriz de referencia documental general, así como el listado detallado de anexos.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. La Agencia	9
1.1 La Agencia y las acciones por ella desarrolladas son consideradas una herramienta estratégica en la definición de políticas públicas.....	9
1.2 La Agencia cuenta con una estructura de gobierno consistente con su misión y sus objetivos, que aseguran la independencia y la imparcialidad en su accionar.	11
1.3 La Agencia está reconocida legalmente, tiene metas y objetivos claros y actúa con independencia y autonomía. Cuenta con mecanismos adecuados para prevenir los conflictos de intereses y aplica políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo.	12
1.4 La Agencia dispone de recursos humanos y físicos adecuados para el desempeño de sus funciones y cuenta con mecanismos de formación y perfeccionamiento para los integrantes de su plantel, con el fin de que puedan conducir la evaluación externa con eficacia y eficiencia y de acuerdo con su misión y su enfoque.	13
1.5 La Agencia adopta mecanismos de revisión de sus propias actividades y realiza periódicamente procesos de autoevaluación y evaluación externa para la mejora continua, con el fin de dar respuesta a los cambios de la educación superior, mejorar la efectividad de sus acciones y contribuir al logro de sus objetivos.	15
1.6 La Agencia colabora con otras agencias, participa en redes internacionales y está abierta a desarrollos internacionales en materia de aseguramiento de la calidad.	19
2. El accionar de la agencia: su relación con las instituciones de educación superior (IES) y los procesos de evaluación.....	21
2.1 La Agencia respeta la autonomía, la identidad y la integridad de las instituciones y los programas y reconoce que el aseguramiento de la calidad es responsabilidad primaria de las IES.	22
2.2 La Agencia respeta la diversidad institucional y lo traduce en criterios que toman en cuenta la identidad y las metas de las IES. Esos criterios contemplan aspectos específicos relacionados con los diferentes modos de provisión de la educación, ponen atención explícitamente en los aspectos de la actividad de las IES que caen bajo el alcance de la Agencia y en la disponibilidad de los recursos que requieren esas actividades y tienen en cuenta los mecanismos internos de seguimiento de la calidad de las IES.	23
2.3 La Agencia lleva a cabo un proceso de evaluación externa orientado a la mejora continua que es confiable y está basado en procedimientos y criterios públicos. Esos procedimientos incluyen una autoevaluación, una evaluación externa e instancias en las que las IES tiene la oportunidad de corregir errores y en las que se realiza una devolución de las observaciones y recomendaciones resultantes de la evaluación externa.	25
2.4 La Agencia lleva adelante las evaluaciones externas con la participación de pares evaluadores que guardan congruencia con el objeto a evaluar -la institución o el programa- y sus características. Cuenta con mecanismos claros y específicos para seleccionar a los pares evaluadores externos y para prevenir conflictos de intereses. Asimismo, les provee entrenamiento y asistencia técnica para el desarrollo de su actividad, a través de instrumentos especialmente diseñados para ese fin.	28
2.5 La Agencia cuenta con instrumentos claros y específicos para el desarrollo de la autoevaluación y ha diseñado distintos mecanismos de asistencia y acompañamiento para las IES que están llevando adelante ese proceso.	29
2.6 La Agencia da a conocer públicamente sus políticas y las decisiones acerca de las instituciones y de los programas y difunde informes sobre los resultados de los procesos.	31
2.7 La Agencia tiene políticas y procedimientos que aseguran, al finalizar la evaluación externa de la institución o del programa, un proceso de toma de decisiones justo e independiente y cuenta con procedimientos eficaces para resolver apelaciones. Información General.....	32

**Información de contexto del
Consejo Nacional de Acreditación
- CNA para la comprensión de los
principios de validación de buenas
prácticas definidos por SIACES**

1. La Agencia

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) es un organismo de naturaleza académica que hace parte del Sistema Nacional de Acreditación (SNA), creado por la Ley 30 del 28 de diciembre 1992 (Artículo 53- 54) y reglamentado por el Decreto 2904 de diciembre 31 de 1994 (este decreto fue modificado en junio de 2020) el con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría en el tema de acreditación de programas y de instituciones de Educación Superior en Colombia. Depende del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual define su reglamento, funciones e integración.

Los fines del Consejo Nacional de Acreditación se derivan de los establecidos en la ley al crear el Sistema Nacional de Acreditación y establecer como objetivo fundamental "garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad que realizan sus propósitos y objetivos. La acreditación es un proceso voluntario para las Instituciones de Educación Superior. La acreditación tendrá carácter temporal.

El Consejo Nacional de Acreditación tiene la misión de liderar el desarrollo y enriquecimiento conceptual del Sistema Nacional de Acreditación, mediante la elaboración de documentos teóricos y de lineamientos, en estrecha colaboración con las comunidades académicas y científicas del país, y con el aval del Consejo Superior de Educación Superior (CESU).

El Consejo Nacional de Acreditación tiene los siguientes objetivos, descritos en el Acuerdo 01 de 2020:

- Brindar acompañamiento y capacitación para promover la consolidación y el fortalecimiento permanente de la excelencia de la Educación Superior.
- Elaborar y actualizar periódicamente, según las necesidades del contexto colombiano, los lineamientos para la acreditación de las diversas modalidades de programas e instituciones de educación que conforman el sistema de educación superior en Colombia. Estos serán presentados al CESU para su revisión y aprobación.
- Recomendar ante el Ministerio de Educación Nacional la acreditación de las Instituciones de Educación Superior de Colombia.
- Recomendar ante el Ministerio de educación Nacional la acreditación de los programas que ofertan las Instituciones de educación Superior en Colombia y que han surtido positivamente el proceso de acreditación.
- Fortalecer la autoevaluación institucional como una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior en Colombia y como parte integral del proceso de acreditación.
- Promover y contribuir a la interconexión de los diversos sistemas de acreditación, de tal forma que se favorezcan temas como: certificaciones y acreditaciones internacionales, movilidad estudiantil y profesoral, reconocimiento de títulos, homologación de créditos, reconocimientos de grados de estudios y programas académicos.
- Fomentar e impulsar la investigación, reflexión y análisis sobre las dinámicas contemporáneas de la Educación Superior, desde la perspectiva de la evaluación y la acreditación.
- Establecer acuerdos multilaterales, con agencias de acreditación del mundo, en beneficio del avance de la excelencia en la educación superior en Colombia.

1.1 La Agencia y las acciones por ella desarrolladas son consideradas una herramienta estratégica en la definición de políticas públicas.

El Consejo Nacional de Acreditación participar activamente en el diseño y desarrollo de políticas públicas y en actividades que propenden por la internacionalización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de Colombia. Entre las actividades más importantes que lleva a cabo en este sentido son:

- Fortalecer y contextualizar permanentemente los procedimientos y procesos internos del CNA con los códigos de buenas prácticas internacionales.
- Participar en redes regionales y globales, con el fin de asegurar una calidad de proyección transnacional en los procesos de acreditación de IES y programas de pregrado y posgrado en Colombia.

- Contribuir al desarrollo de sistemas internacionales (regionales o inter-regionales) de reconocimiento mutuo de las agencias nacionales de acreditación, como un primer paso en la dirección del reconocimiento entre países de programas acreditados, buscando por lo tanto facilitar el proceso de convalidación de títulos académicos.
- Liderar el desarrollo de Espacios Regionales de Conocimiento que tengan relevancia estratégica para Colombia, dentro de los cuales se facilite la movilidad de estudiantes, profesores y la comunidad académica en general, favoreciendo la internacionalización del Sistema de Educación Superior.
- Facilitar y/o participar en la planeación y el desarrollo de iniciativas experimentales de acreditación conjunta de programas académicos en campos disciplinares específicos, en espacios geográficos definidos, o a nivel bilateral con países y agencias pares.
- Contribuir en el desarrollo de instrumentos e indicadores de evaluación de calidad armonizados, especialmente en el caso de programas de posgrado.

En este contexto, los Consejeros ha venido trabajando de manera articulada con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en la actualización y ajustes que recientemente se han generado en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la educación Superior, a través de su participación y liderazgo en los talleres denominados “Calidad ES de Todos” que se llevaron a cabo a nivel nacional con la comunidad académica y que dieron como resultado la expedición del Decreto 1330 de 2019 para Registro Calificado y el Acuerdo 02 de 2020 que actualiza el modelo de acreditación en Alta Calidad.

Los miembros del Consejo han participado también en los espacios Académicos que ha liderado la Dirección de Calidad el MEN:

- Inducción y Reinducción CONACES (4 de marzo de 2020). Dirigido a Pares Académicos de CONACES (179 asistentes).
- II Foro Internacional de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior (27 de mayo, 3 y 10 junio, y 1 de julio): Mecanismos y Criterios de Evaluación en el marco de la Diversidad Institucional y Covid -19. Promedio de Participantes por sesión 1603. Producto: Documento Académico "La garantía de Calidad y los Criterios de Acreditación de Educación Superior" elaborado con UNESCO - IESALC. (memorias del evento migrando a Colombia Aprende).
- Curso Decreto 1330 de 2019 Apropiación para Integrantes de la CONACES (in house) (9 de junio al 27 de agosto) (asistentes 172 finalizaron 140).
- Educated 2020 Educación Superior de Calidad y mediada con Tecnologías Digitales. Se desarrollo a través de 4 inmersiones (inmersión 1 y 3 talleres e Inmersión 2 y 4 plenarias) Promedio de participación: Inmersión 2 y 4 1704 y las Inmersiones 1 y 3- Talleres CONACES y CNA (274 participantes). Producto: Documento "Recomendaciones para fomentar la calidad en prácticas educativas mediadas por Tecnologías digitales".

Documentos fuente de información complementaria		
Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Numeral	1.1 Información general	Ley 30 de 1992 (ANEXO 3)
4.1 Contribución al diseño de políticas	1.2 Reseña histórica 1.3 Sistema Nacional de Acreditación	

1.2 La Agencia cuenta con una estructura de gobierno consistente con su misión y sus objetivos, que aseguran la independencia y la imparcialidad en su accionar.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) es un órgano de asesoría y coordinación sectorial creado mediante el artículo 54 de la Ley 30 de 1992, de naturaleza académica, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría en acreditación de instituciones y de programas académicos de educación superior en Colombia.

Tiene como misión de liderar el desarrollo y enriquecimiento conceptual del Sistema Nacional de Acreditación, mediante la elaboración de documentos teóricos y de lineamientos, en estrecha colaboración con las comunidades académicas y científicas del país, con el aval del Consejo Superior de Educación Superior (CESU), asimismo, garantizará a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Acreditación previsto en el artículo 53 de la ley 30 de 1992 cumplen los requisitos en alta calidad y que a su vez realizan sus propósitos y objetivos en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.

El Consejo Nacional de Acreditación -CNA está integrado por nueve (9) académicos de las más alta calidades científicas, académicas, profesionales, de prestancia nacional e internacional, pertenecientes a la comunidad académica colombiana, quienes son designados por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU como resultado de convocatoria pública.

La Secretaría Técnica del Consejo está constituida por un grupo interdisciplinar de apoyo académico, técnico y administrativo cuyo propósito es garantizar las condiciones para la operación y funcionamiento del CNA. Está organizado en áreas de trabajo acorde con la naturaleza y funciones que le han sido definidos al CNA por el CESU.

Actualmente el Consejo y la Secretaría Técnica están conformados de la siguiente manera:



La visión del Consejo Nacional de Acreditación integra los siguientes aspectos:

Continuar siendo un organismo autónomo; académica y técnicamente, que, por haber adoptado criterios internacionales de evaluación de sistemas de acreditación para su proceso de validación de buenas prácticas, garantiza la confiabilidad de sus decisiones y actuaciones en el espacio nacional e internacional de la Educación Superior.

Consolidar al CNA como un referente de la alta calidad en el contexto nacional e internacional, que actuará de forma articulada dentro del Sistema de Educación Superior en la ejecución de políticas, adopción de estrategias y utilización e integración de tecnologías y sistemas de información, acorde con las exigencias y tendencias del mundo globalizado.

Consolidar un modelo de acreditación flexible que reconozca las características y especificidades disciplinares e institucionales, en el marco de la autonomía universitaria, apoyado por estrategias y los sistemas de información que permitan el seguimiento y monitoreo a los planes de mejoramiento producto del proceso de autoevaluación y acreditación.

Ser reconocido nacional e internacionalmente por su modelo de gestión y de mejoramiento continuo, la transparencia de los procesos de acreditación, la independencia técnica y el compromiso con la calidad de la educación superior. Dicho reconocimiento facilitará el establecimiento de mecanismos para la movilidad de talento humano y para la generación, gestión y transferencia de conocimientos con impacto en los diversos actores del Sistema Nacional de Acreditación.

Documentos fuente de información complementaria		
Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
1.1 Constitución de la agencia.		Ley 30 de 1993 – Art. 53 y 54. (ANEXO 3)
1.1.1 La Agencia se encuentra legalmente constituida en su jurisdicción o país, cuenta con el reconocimiento formal de las autoridades competentes y cumple con los requisitos administrativos o legales vigentes en la jurisdicción en que opera.		Acuerdo CESU 01 de 2020 (ANEXO 4)

1.3 La Agencia está reconocida legalmente, tiene metas y objetivos claros y actúa con independencia y autonomía. Cuenta con mecanismos adecuados para prevenir los conflictos de intereses y aplica políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo.

El CNA como órgano de asesoría y coordinación sectorial, fue creado mediante el artículo 54 de la Ley 30 de 1992 y reglamentado por el Decreto 2904 del 31 diciembre de 1994; de naturaleza académica, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y acompañamiento en temas de acreditación de programas de pregrado y posgrado e instituciones de educación superior en Colombia.

En general la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de educación superior en Colombia, y en el capítulo V, establece los sistemas nacionales de acreditación e información, así:

Artículo 53

- Créase el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.
- Es voluntario de las instituciones de Educación Superior acogerse al Sistema de Acreditación. La acreditación tendrá carácter temporal. Las instituciones que se acrediten disfrutarán de las prerrogativas que para ellas establezca la ley y las que señale el Consejo Superior de Educación Superior (CESU).

Artículo 54.

El Sistema previsto en el artículo anterior contará con un Consejo Nacional de Acreditación integrado, entre otros, por las comunidades académicas y científicas y dependerá del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual definirá su reglamento, funciones e integración.

Con respecto a la prevención de los posibles conflictos de intereses y las normas respecto a la transparencia, ética, integridad y profesionalismo, en el Acuerdo CESU 01 de 2020 – capítulo V prevé define el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades, así como los posibles conflictos de interés que pueden presentarse tanto para los consejeros como los pares académicos, en este sentido determina el procedimiento que debe llevarse a cabo para hacer explícitas sus inhabilidades o posibles conflictos de interés.

De acuerdo con lo que describe el código de ética de los pares académicos, ellos estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés establecidos en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Civil. Los pares académicos podrían incurrir en conflicto de interés cuando, en el ejercicio de sus funciones, surja una contraposición entre los intereses propios y los del ente acreditador.

Documentos fuente de información complementaria		
Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
1.1 Constitución de la agencia		Ley 30 de 1992 – Art. 53 y 54. (ANEXO 3)
1.1.2 La Agencia es reconocida dentro de su jurisdicción como organismo responsable de la evaluación o acreditación de instancias relacionadas con la educación superior.		Acuerdo CESU 01 de 2020. (ANEXO 4)
2.4.2 La Agencia cuida la imparcialidad de los mecanismos de solución de controversias, evitando la presencia de posibles conflictos de interés.		

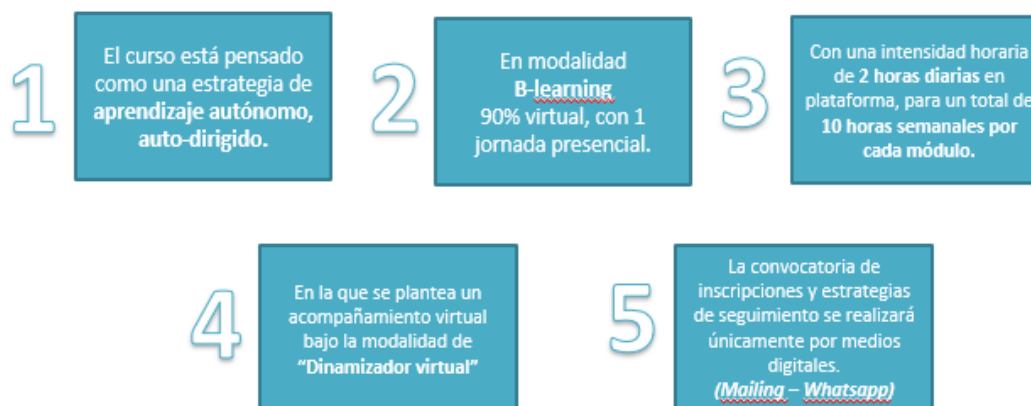
1.4 La Agencia dispone de recursos humanos y físicos adecuados para el desempeño de sus funciones y cuenta con mecanismos de formación y perfeccionamiento para los integrantes de su plantel, con el fin de que puedan conducir la evaluación externa con eficacia y eficiencia y de acuerdo con su misión y su enfoque.

El CESU, mediante la expedición del Acuerdo 02 de 2020, definió el reglamento, las funciones y la integración del Consejo Nacional de Acreditación- CNA y deroga el Acuerdo CESU 01 de 2017 y el 01 y 03 de 2019. En este Acuerdo se reitera que la elección de los consejeros se lleva a cabo por convocatoria pública y establece los requisitos para ser miembro, el período, las funciones, deberes, así como las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Desde la perspectiva de la formación de los pares académicos que son los responsables del proceso de evaluación externa, el CNA cuenta con un curso para la formación de los pares académicos de acreditación cuya estructura se encuentra descrita en el numeral 3.3.3 del Informe de Autoevaluación (2018 – 2019).

El objetivo principal del curso es: “Contribuir a la formación de pares evaluadores concedores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, competentes para emitir juicios sobre la calidad de los programas e instituciones de educación superior, en el marco de los lineamientos de acreditación del CNA, que sirvan de insumo para el mejoramiento continuo de la calidad y para la toma de decisiones del Consejo”.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CURSO



Documentos fuente de información complementaria		
Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
1.2 Misión y propósitos 1.2.1 La Agencia tiene una declaración explícita de misión y un conjunto de propósitos y objetivos que	3.5 Fortalecimiento de los procesos de evaluación externa que llevan a cabo los pares académicos 3.5.1 Desarrollo del curso integral de formación de pares académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de formación de pares académicos. 2016 (ANEXO 13) • Código de ética de los pares académicos (ANEXO11)

<p>toman en cuenta el contexto legal, histórico y cultural en que se desenvuelve.</p> <p>1.2.2. La Agencia establece claramente en su misión su responsabilidad en la evaluación y acreditación de instancias relacionadas con la educación superior.</p> <p>1.2.3. La Agencia cuenta con políticas y mecanismos para alcanzar sus propósitos y objetivos y los aplica de manera sistemática</p> <p>1.2.4. La Agencia tiene por objeto fomentar la calidad y, a la vez, promover la responsabilidad pública de las instituciones de educación superior.</p> <p>1.3 Compromiso ético de la Agencia</p> <p>1.4 Gobierno, organización y recursos</p> <p>1.4.1. La estructura de gobierno de la AEEC es consistente con su misión y objetivos, cuenta con mecanismos para incorporar el punto de vista de los actores relevantes y utiliza esta información para revisar sus criterios y procedimientos.</p> <p>1.4.2. La composición del órgano a cargo de la toma de decisiones de acreditación asegura su independencia e imparcialidad.</p> <p>1.4.4. La Agencia cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios para desarrollar el proceso de evaluación externa de manera eficaz y eficiente, asegurando las condiciones necesarias para su desarrollo.</p>	<p>3.5.2 propuesta proceso de evaluación de pares</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CESU 01 de 2020 (ANEXO 4)
--	---	---

1.5 La Agencia adopta mecanismos de revisión de sus propias actividades y realiza periódicamente procesos de autoevaluación y evaluación externa para la mejora continua, con el fin de dar respuesta a los cambios de la educación superior, mejorar la efectividad de sus acciones y contribuir al logro de sus objetivos.

El CNA ha fortalecido los mecanismos a través de los cuales los diferentes actores pueden tener contacto permanente, las cuales además de estar dispuestas para llevar a cabo acompañamiento a las instituciones para el fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación, el mejoramiento continuo y la cultura de calidad, también se constituyen en fuentes de información respecto a los aspectos que la Instituciones refieren oportunidades de mejora en los procesos y acciones que lleva a cabo el CNA. Los principales espacios son:

1. Los **Encuentros Regionales**, que son los espacios por excelencia en donde se comparte con la comunidad académica el análisis de temas de gran importancia para el aseguramiento de la calidad y en donde se hacen evidentes los retos para los cuales debe estar preparado el CNA con el fin de fortalecer el Sistema Nacional de Acreditación.
2. Los espacios de **atención a IES**, en donde primera mano se conocen sus necesidades en relación con procesos de acompañamiento, capacitación y fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación a través de encuentros in situ.

3. La participación de los Consejeros en **espacios académicos internacionales** en los cuales se tiene la oportunidad de conocer y compartir buenas prácticas en procesos de evaluación externa con fines de acreditación de programas e instituciones.
4. Los permanentes **procesos de evaluación externa de la agencia** con el fin de dar cumplimiento a las más altas exigencias para organizamos acreditadores internacionales, lo cual a su vez incide en el reconocimiento del modelo de evaluación colombiano y genera mayor confiabilidad en la rigurosidad con la que se lleva a cabo los procesos de evaluación. En este punto es importante mencionar los procesos de obtención y renovación de la certificación de Cumplimiento de las Directrices de Buenas Prácticas llevada a cabo ante Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – INQAAHE, el proceso de validación de las orientaciones de buenas prácticas (OBP) definidas por RIACES, ejercicio en el que el CNA recibió la máxima distinción en reconocimiento al cumplimiento pleno. De igual manera el CNA siempre ha estado presto a participar en este tipo de ejercicios puesto que contribuyen al afianzamiento de las condiciones de calidad de sus procesos y el fortalecimiento de la cultura del mejoramiento continuo y su compromiso por hacer visible sus buenas prácticas con el fin de que exista un mayor grado de confianza en el proceso de Acreditación con el fin de que sea reconocido a nivel internacional en favor de todo el Sistema Nacional de Acreditación.

Actualmente, el CNA se encuentra preparándose para participar en el proceso de reconocimiento ante la International Accreditation in Medical Education – WFME y el procesos de autoevaluación con fines de renovación de la certificación de la certificación ante INQAAHE en el 2022.

5. A través de la oficina de **atención al ciudadano**, cualquier persona puede solicitar información sobre la acreditación.
6. Mesas de trabajo para la revisión, ajustes y validación de los lineamientos con la participación y permanente de la comunidad académica. En este sentido presentamos los ejercicios más significativos llevados a cabo por el CNA en este sentido:

DOCUMENTO	MOTIVACIONES	ACTORES
“Lineamientos para la Acreditación de Programas de Maestrías y Doctorados” (CNA, 2010) y la Guía de Autoevaluación correspondiente.	A partir del año 2010, el CNA, en colaboración con la comunidad académica, dio inicio al proceso de acreditación de programas académicos de Doctorados y Maestrías, con el propósito de asegurar que estos programas que se ofrezcan sean de alta calidad, tal como se hace actualmente en todos los países Iberoamericanos.	El CNA recibió e incorporó en la versión definitiva los aportes que realizaron personas, instituciones y organizaciones interesadas en el mejoramiento de la calidad de este nivel de formación. Por otra parte, se generó un amplio proceso de intercambio de información sobre metodologías de evaluación e indicadores de calidad con Agencias de Acreditación de otros países, en lo referente a la acreditación de este tipo de programas.
Lineamientos de programas de pregrado en 2013	Acorde a las nuevas tendencias de la educación superior para el siglo XXI, las recomendaciones realizadas por INQAAHE y RIACES durante la visita de acreditación en el 2012, y en el marco de un ejercicio ponderado, se elaboró la nueva propuesta de <i>lineamientos para la acreditación de programas de pregrado</i> .	El documento final que presenta hoy los Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado es el resultado de una construcción conjunta entre el Consejo Nacional de Acreditación, asociaciones de instituciones de educación superior y la comunidad académica, asociaciones de facultades, asociaciones científicas y expertos, basada en la experiencia acumulada tanto por el Consejo como por las instituciones participantes. Esta nueva propuesta refleja el esfuerzo por mejorar los procesos de autoevaluación y armonizar los criterios con los nuevos retos de la educación superior en el contexto de las dinámicas nacionales y globales.
Lineamientos de acreditación institucional en 2015	Con estos lineamientos se orienta la evaluación de las Instituciones de Educación Superior establecidas por la Ley, cualquiera que sea su carácter académico y modalidad bajo la cual ofrezcan sus programas, teniendo en cuenta la síntesis de características que permitan reconocerlas mediante un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como la institución ofrece el	Es el resultado de una construcción conjunta entre el Consejo Nacional de Acreditación y la comunidad académica, basada en la experiencia acumulada, tanto por el Consejo como por las instituciones participantes. Esta nueva propuesta refleja el esfuerzo por mejorar los procesos de autoevaluación y armonizar los criterios con los nuevos retos de la educación superior en el contexto de las dinámicas nacionales y globales.

DOCUMENTO	MOTIVACIONES	ACTORES
	servicio público de la educación y el óptimo que corresponde a su naturaleza.	Este modelo ha logrado la suficiente legitimación en la comunidad académica nacional y el reconocimiento en el medio internacional, con claras manifestaciones de mejoramiento de la calidad de la educación superior en el país, documentadas en diversos estudios.
Lineamientos de las Especialidades Médicas -2016	<p>Se incorporaron los argumentos y fundamentos expresados desde la academia en relación con algunas características e indicadores propios de las especialidades médicas que las diferencian de los programas de maestría y doctorado en su quehacer y desarrollo de las actividades académicas; el CNA evaluó la posibilidad de iniciar un proceso de diálogo con las comunidades académicas y científicas relacionadas con el área de la salud y específicamente con el área médica sobre esta temática.</p>	<p>Los actores en el proceso fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Academia Nacional de Medicina • Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) • Instituciones que ofertan programas de especialidades médicas • Asociación Colombiana de Directores de Posgrado • Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME) • Coordinadores de Programas de Medicina y de Especialidades Médicas • Red de Hospitales Universitarios • Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) • Dirección de Calidad para la Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional. • Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, del Ministerio de Salud y Protección Social. • Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional. • Pares y expertos académicos nacionales e internacionales.
Expedición del Acuerdo CESU 02/2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad	<p>Actualización del modelo de acreditación en alta calidad en los siguientes aspectos: i) el reconocimiento de la alta calidad de las instituciones de educación superior, cualquiera sea su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto regional; ii) el reconocimiento de la alta calidad de la oferta académica, cualquiera sea su modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades); iii) la incorporación de indicadores de logro en los procesos de autoevaluación y evaluación externa de programas académico se instituciones, adicionales a los indicadores de procesos y capacidades que promueve el modelo vigente; iv) la incorporación de los resultados de aprendizaje como indicadores de logro de procesos académicos en los programas de pregrado y de posgrado; y v) la unificación de los lineamientos de acreditación de programas académicos, los cuales se complementarán con criterios de evaluación para cada uno de los niveles de formación (técnico profesional, tecnológico, universitario, maestría, especialidad medicoquirúrgica y doctorado), y se construyen con las comunidades académicas, en particular, los procesos de investigación, innovación y creación.</p> <p>Asimismo, se estimó necesario incorporar los principios de buen gobierno en los procesos de acreditación de instituciones, generar recomendaciones e identificar buenas prácticas orientadas al gobierno de las instituciones, y asegurar la alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión como lo ha declarado el Consejo</p>	<p>El Ministerio de Educación Nacional desarrolló, entre 2018 y 2019, un proceso de construcción de una visión conjunta de calidad de la educación superior, a través de la realización de los talleres “Calidad ES de Todos”, en los que se evidenció la necesidad no solo de fortalecer el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior sino también el Sistema Nacional de Acreditación, con el fin de incentivar la consistencia de la alta calidad desde una perspectiva de diversidad institucional.</p>

DOCUMENTO	MOTIVACIONES	ACTORES
	<p>Nacional de Educación Superior – CESU en el Acuerdo 02 de 2017.</p> <p>Incorporar el acompañamiento y seguimiento de los planes de mejoramiento formulados por las instituciones como parte del trámite para la renovación de la acreditación en alta calidad de programas académicos e instituciones.</p>	

7. Las actividades que el CNA lleva a cabo en el contexto del mejoramiento y actualización del Modelo de Acreditación, el fortalecimiento de la cultura de la calidad y la autoevaluación, para lo cual participa en mesas de trabajo y encuentros académicos con las agremiaciones de facultades.

Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
<p>1.4.3. La Agencia cuenta con un plan de gestión que le permite evaluar su actuación y planificar su desarrollo futuro.</p> <p>1.4.5. Las funciones y atribuciones de los órganos internos, estructuras de evaluación y procedimientos administrativos se encuentran claramente establecidas.</p> <p>1.4.6. Existe evidencia de las acciones realizadas y del avance y cumplimiento del plan de gestión.</p> <p>1.5 Monitoreo y mejora continua</p> <p>1.5.1. La Agencia utiliza mecanismos para evaluar continuamente la calidad de sus propias actividades, con el objeto de adecuarse a los cambios experimentados por el entorno social y el sistema de educación superior en que opera y de mejorar en el logro de sus objetivos.</p> <p>1.5.2. La Agencia lleva a cabo procesos de auto evaluación de sus propias actividades, basados en la recopilación de información y su análisis, y tomando en consideración la eficacia de sus procesos, sus efectos y la valoración externa de los mismos.</p> <p>1.5.3 La Agencia toma en consideración los resultados de las evaluaciones para revisar sus criterios y procedimientos, así como para mejorar los procesos que aplica.</p> <p>1.5.5 La Agencia se somete regularmente a evaluaciones externas y utiliza los resultados de estas evaluaciones para su mejoramiento continuo.</p>	<p>2.1 Marco estratégico del CNA</p> <p>2.2 Sistema de mejoramiento continuo (SMC- CNA)</p> <p>2.3 estructura del plan de mejoramiento y elementos de análisis sobre los que se define el plan de acción</p> <p>3. Sistema de Mejoramiento Continuo (SMC- CNA)</p> <p>3.4 Eventos académicos</p>	<p>Consejo Nacional de Acreditación. Informes de gestión 2017, 2018, 2019. (ANEXOS 16, 17 y 18)</p>

1.6 La Agencia colabora con otras agencias, participa en redes internacionales y está abierta a desarrollos internacionales en materia de aseguramiento de la calidad.

El CNA se encuentra abierto a las nuevas tendencias y desarrollos internacionales relacionados con el aseguramiento de la calidad, acreditación, internacionalización (educación transfronteriza), y define una estrategia de internacionalización que cubre las siguientes líneas:

- Participación en redes y espacios regionales

En este punto se puede destacar la activa participación del CNA como miembro pleno de la Red Internacional de Agencias para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE); Miembro de La Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES), donde Colombia es parte Consejo Directivo en calidad de Vocal y como parte del Comité Académico; Miembro del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES), donde participa en calidad Vocal.

- Acreditación Internacional y Regional

Colombia a través del CNA participa en la Red de Agencias Nacionales de Acreditación – RANA, en el ámbito del Sector Educativo del MERCOSUR. En este escenario ha desarrollado cuatro convocatorias de acreditación de programas de pregrado en un proceso armonizado que les permite realizar LA autoevaluación con base en los criterios de calidad definida por ARCUSUR y presentarse de manera simultánea a la renovación de la acreditación nacional y a la acreditación regional. Actualmente se encuentra en desarrollo la quinta convocatoria, a la cual han aplicado 55 programas de diferentes áreas de conocimiento e IES ubicadas en diferentes regiones del país.

- Internacionalización del Sistema Nacional de Acreditación

En esta perspectiva el CNA, como agencia acreditadora, y consciente de la responsabilidad que le asiste como organismo que tiene bajo su tutela el aseguramiento de la alta calidad de la educación superior y a la importancia creciente que se ha dado al reconocimiento de la acreditación en el ámbito internacional, se ha sometido a procesos de evaluación externa de su quehacer bien sea a través de análisis comparativos (benchmarking) con agencias similares a nivel latino e iberoamericano; la participación en redes de agencias como RIACES, RANA, por nombrar algunas y, lo más importante, someterse a la evaluación por pares externos como la que adelantó en el año 2012 cuando se sometió a la evaluación por parte de INQAAHE (International Network of Quality Assurance Agencies in Higher Education) logrando la certificación por 5 años, constituyéndose así en la única agencia iberoamericana con certificación de buenas prácticas para organismos acreditadores, todo ello con el propósito de lograr un mayor grado de credibilidad, autoridad y confianza en su gestión. Entre 2016 y 2017 se llevó a cabo la renovación de la certificación, obteniendo nuevamente 5 años de reconocimiento. Marco en el cual se encuentra programado un seguimiento a los avances al plan de mejoramiento durante el segundo semestre de 2019.

Complementariamente, y en la línea anterior, en el año de 2018 RIACES propuso la realización de una validación del Manual para la autoevaluación de Agencias de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior en Iberoamérica como instrumento para identificar las Buenas Prácticas de las diferentes agencias de acreditación que hacen parte de la red, con el fin de determinar aquellas que puedan ser compartidas entre las diferentes agencias de la Red, para el fortalecimiento de los procesos de autoevaluación de las mismas. El CNA consideró valiosa la oportunidad de participar en este proceso de pilotaje no solo como un espacio para compartir su experiencia y buenas prácticas, sino como una oportunidad más de aprender de otros actores con el fin de mejorar su trabajo en Colombia.

Simultáneamente el CNA presentó el documento de autoevaluación siguiendo las orientadores de RIACES, definidas en los documentos: Orientaciones de buena práctica para la evaluación de agencias responsables de evaluación o acreditación de la calidad de la educación superior en Iberoamérica; Guía de antecedentes para la recolección de información y el Manual para la autoevaluación de agencias de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior; recibiendo la visita de evaluación externa los días 29 de abril al 1º de mayo de 2019.

Como resultado de este proceso el CNA recibió la máxima distinción en reconocimiento al cumplimiento pleno de las orientaciones de buenas prácticas (OBP) definidas por RIACES, asimismo se señala en el informe de la visita que en algunas áreas ha avanzado sustancialmente más allá de lo plantado en las OBP, lo que sugiere la conveniencia de reconocer su función e importancia entre otras agencias latinoamericanas. Los resultados que ha arrojado este proceso son motivo de estudio por parte del Consejo con el fin de incorporar las recomendaciones al plan de

mejoramiento, con el fin de que se puedan armonizar las que puedan tener elementos comunes y en especial se definan acciones específicas relacionadas con aquellas que introducen nuevos retos para tanto para el CNA como para el SNA.

El CNA, en coherencia con su compromiso de fortalecer la visibilidad del Sistema Nacional de Acreditación y el Modelo de Acreditación Colombiano con referentes internacionales, en mayo de 2019 formalizó su ingreso al Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES), la cual como órgano colegiado constituido por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) en el seno del espacio Iberoamericano de Conocimiento (EIC), y que tiene como fin fomentar el aseguramiento de la calidad de la educación superior en la región y fortalecer la cooperación entre los respectivos sistemas nacionales .

En reunión llevada a cabo en la ciudad de Salamanca el 31 de mayo del año en curso, se hizo oficial la incorporación del CNA al Sistema como miembro pleno y en tal condición se nombra al Dr. Guillermo Murillo Vargas, Coordinador General del CNA, como miembro de su Consejo Directivo. Este espacio resulta propicio para contribuir a dar forma a un sistema regional que reconozca mecanismos fiables de aseguramiento de la calidad y, sobre esta base, facilite el reconocimiento de tramos académicos y títulos y favorezcan la movilidad; de igual manera, SIACES plantea como parte de sus objetivos promover las buenas prácticas en los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad, como un mecanismo que contribuya a la construcción de confianza mutua en los procesos de evaluación y acreditación, aspectos en los que el CNA – Colombia ha sido pionero y líder.

Toda vez que la iniciativa de la creación de esta sistema, tuvo lugar en la cumbre iberoamericana de jefes de estado, celebrada en Guatemala, en el año 2018, SIACES se proyecta como un espacio de concertación de alto nivel, al contar con impulso intergubernamental; estas particularidades, lo potencian como un escenario propicio para impulsar las políticas comunes, tendientes al aseguramiento de la calidad de la educación superior, a través de instrumentos de cooperación internacional con iniciativa o respaldo de las respectivas entidades estatales. El involucramiento de los gobiernos, a nivel de jefes de estado o ministerios, le dan una nueva dimensión a la forma de aproximarse a los temas relacionados con la acreditación en alta calidad.

En este mismo contexto, el CNA se encuentra en proceso de alistamiento para someterse voluntariamente a ser inspeccionada internacionalmente por la World Federation for Medical Education (WFME), con el fin de obtener un reconocimiento recíproco de su sistema de acreditación, esto en el marco del pronunciamiento de la Educational Commission for Foreign Medical Graduates (ECFMG) que determina que para el año 2023, los médicos de países distintos a los Estados Unidos que soliciten la certificación ECFMG deberán ser egresados de una escuela de medicina debidamente acreditada con criterios aceptados a nivel mundial, como los establecidos por la WFME, para poder acceder a estudios posgraduales o ejercer profesionalmente en dicho país.

De estas experiencias y retos internacionales han surgido recomendaciones útiles para fortalecimiento del Consejo Nacional de Acreditación CNA- Colombia y del Sistema Nacional de Acreditación SNA y sin lugar a duda redundará en mejoramiento de los procesos de acreditación de alta calidad en Colombia.

Documentos fuente de información complementaria		
Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
4.2 Participación en redes internacionales. 4.2.1 La Agencia participa en redes o asociaciones internacionales de aseguramiento de la calidad. 4.1.4 La Agencia se encuentra actualizada respecto de la discusión internacional acerca del aseguramiento de la calidad, y toma en cuenta los elementos	3.8 Vínculos con la comunidad internacional de aseguramiento de la calidad 3.9 Participación en eventos internacionales	

<p>pertinentes de dicha discusión en el análisis de sus procesos.</p> <p>4.3 Colaboración con otras Agencias.</p> <p>4.3.1 La Agencia revisa las buenas prácticas de otras Agencias y comparte las propias.</p> <p>4.3.2 La Agencia colabora con otras Agencias en la provisión de información sobre pares evaluadores calificados.</p> <p>4.3.3 La Agencia conoce las actividades de otras Agencias de la región y cuenta con mecanismos que le permiten vincularse con ellas y realizar acciones en conjunto.</p> <p>4.3.4 La Agencia compara (benchmarking) sus categorías, criterios, indicadores, estándares y procesos con los de Agencias equivalentes, para mejorar sus indicadores y estándares, políticas y procedimientos.</p> <p>4.3.5 La Agencia cuenta con convenios de colaboración y los opera con otros organismos similares nacionales o internacionales.</p> <p>4.3.6 La Agencia colabora con Agencias en la evaluación de programas transfronterizos, tanto cuando se trata de la exportación de programas bajo su jurisdicción como cuando se trata de programas que ingresan desde el extranjero a su área de jurisdicción.</p>		
---	--	--

2. El accionar de la agencia: su relación con las instituciones de educación superior (IES) y los procesos de evaluación.

Teniendo en cuenta lo definido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), al Consejo Nacional de Acreditación le compete promover y ejecutar la política de Acreditación adoptada por el CESU y coordinar los respectivos procesos; por consiguiente, orientará a las instituciones para que adelanten su autoevaluación, adoptará los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que habrán de aplicarse en la evaluación externa, designará los pares académicos que han de practicarla, atenderá sus consultas, oír a la Institución y hará la evaluación final, la cual remitirá al Ministerio de Educación Nacional, o si fuere del caso, a la Institución de Educación respectiva con las recomendaciones pertinentes .

En este marco, el proceso evaluativo mantiene su naturaleza académica y es adelantado en un marco de respeto de la vocación y de la identidad de cada Institución, buscando reafirmar la pluralidad y diversidad del sistema de educación superior del país, que constituye una de sus principales características. Asimismo, propende por la inserción del Sistema Nacional de Acreditación en espacios internacionales que permitan mayor visibilidad y reconocimiento de las instituciones de educación superior que hacen parte del mismo y faciliten la movilidad de la comunidad universitaria.

Los fundamentos del proceso de acreditación se basan en la autonomía universitaria y el carácter de servicio público, pilares esenciales de la Educación Superior en Colombia. Por tanto, son las propias instituciones de educación superior las que se hacen responsables del mejoramiento de su calidad, sin perjuicio de que el Estado ejerza sus funciones constitucionales de inspección y vigilancia.

La acreditación no pretende homogeneizar las instituciones de educación superior o programas. Por el contrario, busca la reafirmación de la pluralidad y diversidad dentro de la calidad, así como de las especificidades de cada institución.

2.1 La Agencia respeta la autonomía, la identidad y la integridad de las instituciones y los programas y reconoce que el aseguramiento de la calidad es responsabilidad primaria de las IES.

De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 69 de la Constitución, se reconoce y garantiza la autonomía universitaria, la cual le confiere el derecho a las universidades de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (Autodeterminación y Autorregulación). En este contexto el Modelo de Acreditación en Alta Calidad respeta dicha autonomía y promueve el fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación en el entendido que cada institución desarrolla procesos de aseguramiento de la calidad en concordancia con su naturaleza e incorpora los procesos de mejoramiento continuo con el fin de avanzar de manera significativa en el mejoramiento de la calidad de su oferta académica y su entorno institucional, garantizando el cumplimiento de su misión y objetivos fundacionales.

De igual manera, el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, busca articular los referentes universales de la educación superior con los referentes específicos definidos por la misión y el proyecto institucional propios de cada IES. Los procesos evaluativos en los que se fundamenta la acreditación mantienen su naturaleza académica y se adelantan en un marco de respeto por la vocación y las identidades institucionales, buscando reafirmar la pluralidad y diversidad del sistema de educación superior del país. Tales procesos evaluativos son herramientas de autorregulación y mejoramiento continuo de programas e instituciones, y se constituyen en el punto de partida para afianzar la autonomía universitaria.

En dicho contexto, la evaluación implicada en el proceso de acreditación hace explícitas las condiciones internas de funcionamiento de las instituciones y pone en evidencia sus fortalezas y debilidades. De este modo, constituye un punto de partida muy sólido para los procesos internos de mejoramiento institucional y se convierte en un referente claro para que los usuarios potenciales de la educación superior puedan hacer una elección suficientemente informada.

En este punto resulta relevante mencionar los objetivos de la acreditación en alta calidad expresados en el Artículo 5 del Acuerdo CESU 02 de 2020, en el cual se evidencia el compromiso del CNA de salvaguardar la autonomía de las Instituciones y acompañarlas en el tránsito hacia el aseguramiento de la calidad de la educación superior:

- a) Promover una cultura de la alta calidad que evidencie los principios y comprenda la diversidad institucional por medio del compromiso sostenido con el mejoramiento continuo, contribuyendo al fortalecimiento del rol social y académico de la educación superior.
- b) Ser un instrumento a través del cual el Estado colombiano da fe pública de la alta calidad de las instituciones y de los programas académicos, en el contexto de las dinámicas globales de la educación superior, y que asume la diversidad de instituciones como un valor del sistema de educación superior colombiano, en aras de promover de manera efectiva la regionalización, equidad, inclusión y la inter y multiculturalidad.
- c) Favorecer la construcción y consolidación de comunidades académicas en condiciones equiparables con instituciones internacionales y nacionales de alta calidad. d) Incentivar procesos de buen gobierno institucional de tal forma que permitan a las instituciones mantener continuidad, sostenibilidad y transparencia en el aseguramiento de la calidad durante el tránsito entre renovación de registro calificado y la acreditación en alta calidad.
- e) Estimular la cultura de la autorregulación, la rendición de cuentas, la autoevaluación y el mejoramiento continuo de las instituciones 13 Modelo de Acreditación en Alta Calidad y de los programas académicos con el propósito de alcanzar altos niveles de calidad, soportados en sus sistemas internos de aseguramiento de la calidad.
- f) Promover la integralidad y articulación de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de tal forma que se le permita a la comunidad académica desarrollar procesos de transformación calificados y cualificados.
- g) Incentivar el desarrollo de investigación, innovación, creación e incorporación tecnológica en el quehacer institucional, de tal forma que pueda contribuir a la atención de las demandas sociales y productivas del entorno colombiano.
- h) Acompañar a las instituciones y a los programas académicos en el fortalecimiento de la cultura de la alta calidad, en especial en aquellos que no han alcanzado la acreditación en alta calidad.
- i) Desarrollar un conjunto de referentes y de indicadores que faciliten a los actores del Sistema Nacional de Acreditación adelantar los procesos de aseguramiento de la calidad en un contexto global, regional y local.
- j) Incrementar la confianza nacional e internacional de las instituciones y de los programas académicos que acogen la alta calidad y sus actividades de generación, apropiación social y difusión del conocimiento, así como de extensión y proyección e interacción social.

Documentos fuente de información complementaria		
Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
2.1 Promoción de la autonomía responsable en las IES 2.1.1 La Agencia reconoce que las instituciones de educación superior son los principales responsables por el aseguramiento de su calidad. 2.1.2 En los procesos evaluativos, respeta la autonomía, identidad e integridad propia de las instituciones. 2.1.3 La Agencia promueve la cultura de la evaluación en las IES y la formulación de políticas y mecanismos para su mejora continua.		Acuerdo CESU 02 de 2020 (ANEXO 5)

2.2 La Agencia respeta la diversidad institucional y lo traduce en criterios que toman en cuenta la identidad y las metas de las IES. Esos criterios contemplan aspectos específicos relacionados con los diferentes modos de provisión de la educación, ponen atención explícitamente en los aspectos de la actividad de las IES que caen bajo el alcance de la Agencia y en la disponibilidad de los recursos que requieren esas actividades y tienen en cuenta los mecanismos internos de seguimiento de la calidad de las IES.

En el marco considerativo en el cual se fundamenta el Acuerdo CESU 02 de 2020 se expresan elementos muy importantes en los que se fundamentó la actualización del Modelo de Acreditación en Alta Calidad y que permiten evidenciar de que manera el CNA lleva a cabo el proceso de evaluación acorde con la naturaleza propia del programa y la Institución y en ello se ve representado el respeto por la diversidad:

- De conformidad con el artículo 55 de la Ley 30 de 1992 que define la autoevaluación como una tarea permanente de las instituciones de educación superior, reconoció en la acreditación el instrumento a partir del cual se “busca la reafirmación de la pluralidad y diversidad, dentro de la calidad, así como de las especificidades de cada institución. Por lo tanto, este proceso deberá adelantarse en un marco de respeto de la vocación y de las identidades institucionales, en el entendimiento de que ese pluralismo enriquece al sistema de educación superior del país”.
- Con fundamento en las políticas generales que estableció el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU para el desarrollo del Sistema Nacional de Acreditación y en armonía con el ordenamiento jurídico vigente, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA inició en 1996 la definición del marco conceptual y metodológico para la evaluación de la alta calidad de programas académicos de educación superior.
- En el marco de los presupuestos constitucionales de la autonomía universitaria, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA ha construido un modelo de acreditación en el que se identifican los diferentes factores que determinan la alta calidad de la educación superior y que a lo largo de 25 años se han articulado con experiencias de otros contextos y con el conocimiento en educación superior de las comunidades académicas y científicas.

- El modelo de acreditación en alta calidad se ha desarrollado a partir de lineamientos, guías y documentos técnicos que permiten el acompañamiento a las instituciones en los procesos de autoevaluación y su aplicación en la evaluación para el reconocimiento de la acreditación en alta calidad de programas académicos de pregrado, maestrías, doctorados y especialidades médico-quirúrgicas, y de las instituciones de educación superior.
- Como resultado de la construcción colectiva y participativa de las comunidades académicas y científicas, durante el periodo 2012 a 2014, el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, mediante Acuerdo 02 de 2014 presentó el “Acuerdo por lo Superior 2034”, en el que se adoptó una orientación política en relación con la calidad de los programas académicos y las instituciones de educación superior, en cuyas líneas de acción se consignaron, entre otras, las siguientes: i) “estructurar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad que actúe con mayor efectividad frente a las necesidades de acompañamiento y orientación de los estudiantes, los programas académicos, las IES y el sistema en su conjunto”, y ii) “garantizar que las instituciones y programas académicos, como resultado de sus procesos de autoevaluación, implementen mecanismos precisos para la rendición de cuentas y compromisos de mejoramiento en el marco de los procesos de registro calificado y acreditación”.
- Asimismo, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA estimó necesario incorporar los principios de buen gobierno en los procesos de acreditación de instituciones, generar recomendaciones e identificar buenas prácticas orientadas al gobierno de las instituciones, y asegurar la alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión como lo ha declarado el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU en el Acuerdo 02 de 2017.
- Que es necesario incorporar el acompañamiento y seguimiento de los planes de mejoramiento formulados por las instituciones como parte del trámite para la renovación de la acreditación en alta calidad de programas académicos e instituciones.
- Que es necesario promover la consolidación de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad de las instituciones del país, de forma que sirvan de soporte a una cultura de mejoramiento permanente de la calidad y que atiendan de manera articulada, los procesos de registro calificado y de acreditación en alta calidad.

Documentos fuente de información complementaria		
Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
2.1 Promoción de la autonomía responsable en las IES 2.1.2 En los procesos evaluativos, respeta la autonomía, identidad e integridad propia de las instituciones. 2.1.3 La Agencia promueve la cultura de la evaluación en las IES y la formulación de políticas y mecanismos para su mejora continua. 3.2.9 La Agencia verifica el cumplimiento de los planes de mejora de las carreras, programas o instituciones, con el fin de promover la mejora continua.	3.1 cambios en el sistema de aseguramiento de la calidad. 3.2 Ajustes en el proceso de acreditación de alta calidad	Acuerdo CESU 02 de 2020 – Art. 46 y 47 – Evaluación y Seguimiento a los planes de mejoramiento. (ANEXO 5)

2.3 La Agencia lleva a cabo un proceso de evaluación externa orientado a la mejora continua que es confiable y está basado en procedimientos y criterios públicos. Esos procedimientos incluyen una autoevaluación, una evaluación externa e instancias en las que las IES tiene la oportunidad de corregir errores y en las que se realiza una devolución de las observaciones y recomendaciones resultantes de la evaluación externa.

En el marco normativo que reglamenta el proceso de acreditación en alta calidad, se encuentra el Decreto 843 de 2020, por medio del cual se define que para el reconocimiento de la acreditación en alta calidad, el artículo 55 de la Ley 30 de 1992 estableció la necesidad de adelantar un proceso de acreditación, del cual hace parte la autoevaluación como etapa del mismo y como responsabilidad permanente de las instituciones de educación superior.

Además hace mención a que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, mediante la expedición de guías académicas ha recomendado al Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, adoptar un trámite para la acreditación de programas académicos e instituciones, mediante las siguientes etapas: (i) etapa de apreciación de condiciones iniciales adelantada por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en la cual se evidencian las potencialidades que tiene una institución para continuar con el trámite de acreditación; (ii) etapa de autoevaluación mediante la cual las instituciones de educación superior valoran en su autonomía e internamente el desarrollo de sus funciones sustantivas de acuerdo a los factores de acreditación, (iH) etapa de evaluación externa que adelantan los pares académicos designados por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en la que mediante una visita a la institución, evalúan el informe de autoevaluación, conforme a las disposiciones del artículo 29.5 del Decreto 5012 de 2009, (iv) la evaluación integral que efectúa el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, respecto de los documentos y evidencias compilados en las anteriores etapas, y (v) concluye con el acto administrativo que concede la acreditación o formula recomendaciones a la institución.

Teniendo en cuenta que los pares académicos en su rol de evaluadores externos son los encargados y responsables de la evaluación para la acreditación de alta calidad, deben ser miembros ejemplares de la comunidad académica y científica; deben ser reconocidos, en primera instancia, por la forma en que realizan las tareas propias de su campo y de su quehacer evaluativo.

Es por ello que el Consejo Nacional de Acreditación y la sociedad en general esperan que los pares académicos, en el cumplimiento de la responsabilidad que les delega el Estado, además de observar estrictamente las normas generales vinculadas a la ética pública, pongan en práctica los criterios propios del modelo de acreditación y promuevan el respeto por los valores y referentes universales que configuran el ethos académico

Aunque el conocimiento sea la cualidad fundamental del par, se tienen en cuenta también algunos rasgos de personalidad definitivos en el cumplimiento de su tarea: el par académico debe ser sensible a las diferencias entre los proyectos que examina y su propio proyecto; y debe estar en capacidad de comprender y valorar la formación en el contexto de un Proyecto Institucional que comprende y respeta, sin que ello signifique que renuncia a las exigencias de alta calidad que la ley impone para la Acreditación. Esto implica tener en cuenta, además de las dimensiones universales propias del programa, la tradición académica en la cual este se inscribe y la tradición institucional dentro de la cual se da la formación. En este contexto:

- El par no examina un programa académico vacío de contexto; debe comprender la tarea social que ese programa cumple y valorarla con responsabilidad. Esto exige examinar la manera como el programa responde a necesidades de la comunidad.
- El par reconoce en la Evaluación Externa una oportunidad de poner en evidencia las fortalezas y debilidades de un programa académico para contribuir eficazmente al mejoramiento de su calidad. Esto conlleva a asumir la crítica en el sentido más académico del término; es decir, como capacidad de destacar lo que merece ser destacado y no como exploración unilateral de lo que debe ser rechazado.
- El par debe cumplir con los presupuestos de una comunicación verdadera. Debe ser veraz, sincero y respetuoso y debe manejar un lenguaje comprensible.

- El par debe ser recto; es decir, debe reconocer las normas propias de la tarea que realiza y obrar con prudencia, honestidad y responsabilidad.
- El par es miembro de la comunidad académica y no representa a institución alguna. No es por comparación con la institución en donde trabaja o donde se ha formado, sino atendiendo criterios académicos, como juzga lo que debe evaluar.
- El par es el conocedor del paradigma que examina y no el defensor de este u otro paradigma. Cuando se trata de paradigmas en conflicto y el par no comparte el enfoque examinado, debe estar en capacidad de reconocer las condiciones internas de validez del paradigma que juzga, independientemente de la posición crítica que tenga frente a él. En todo caso, el hecho de que los pares conformen un equipo debe ser una garantía de equilibrio y objetividad en el juicio.

El equipo de pares debe actuar con total independencia de criterio para elaborar sus conclusiones en el informe y realizar las recomendaciones necesarias al programa o institución. En dicho informe, el equipo de pares no concluye ni sugiere otorgar o no la acreditación. Esta es una decisión que le corresponde al Consejo en Sesión Plenaria.

Tal como se mencionó, después de conocido por el Consejo, el Informe de Evaluación Externa es enviado a la institución para su análisis y comentarios. Solo después de recibir el pronunciamiento de la institución, el Consejo inicia la fase de Evaluación Final de la calidad del programa a partir de los resultados de la autoevaluación, de la evaluación externa y de la apreciación que la institución hizo del informe de pares.

La institución, al reaccionar a la evaluación de los pares, amplía los elementos de juicio del Consejo en la evaluación final, que recoge de manera crítica la evaluación externa. La IES envía al CNA los comentarios al Informe de Evaluación Externa; para ello la Institución cuenta con un plazo no mayor a 15 días hábiles. La evaluación del Consejo funciona entonces como metaevaluación en la cual se incluye la posición de la institución. Todas las decisiones tomadas por el Consejo son consensuadas y quedan contenidas y sustentadas en el acta de cada sesión.

Los profesionales de la Secretaría Técnica no participan en las evaluaciones ni hacen presencia en las visitas a las instituciones o programas académicos, salvo en los procesos de evaluación externa que se llevan a cabo en el marco de ARCUSUR, en cuyo caso actúan en calidad de técnicos. Su labor se centra en facilitar y brindar apoyo durante todo el proceso evaluativo, tanto a los Consejeros como a los pares y a las mismas instituciones y programas académicos. En el contexto de estas funciones, quien desempeña la función de Secretario Técnico designa un Consejero para que revise el informe de Evaluación Externa, solicite los ajustes o complementaciones correspondientes, si es el caso, y elabore la ponencia correspondiente para que el Consejo en pleno realice un análisis de dicho informe de Evaluación Externa. De ser necesario, podrá solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Documentos fuente de información complementaria		
Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
3.1 Documentación requerida para los procesos de evaluación. 3.1.1 La Agencia tiene documentación clara relativa a los procesos de auto evaluación, de evaluación externa y dictamen de acreditación.	3.3 procesos de evaluación externa llevados a cabo por el CNA	Decreto 843 de 2020 (ANEXO 6) Acuerdo 01 de 2020 (ANEXO 4) Durante el proceso de transición definido en el Acuerdo CESU 01 de

<p>3.1.2 La documentación sobre auto evaluación indica explícitamente los propósitos, procedimientos y expectativas del proceso. Asimismo, distingue con claridad entre los requerimientos (o criterios esenciales) y las recomendaciones o sugerencias.</p> <p>3.1.3 La documentación sobre evaluación externa define con claridad los principales elementos necesarios, tales como los estándares utilizados, los criterios para la toma de decisiones, los métodos de evaluación, el formato de los informes, y otros que se considere necesarios.</p> <p>3.2 La evaluación externa</p> <p>3.2.1 Durante la visita in situ se realizan entrevistas a los distintos estamentos de la institución y a los principales actores externos</p> <p>3.2.2 El proceso de evaluación “in situ” incluye visitas y calificación de las instalaciones y áreas que impactan de manera directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>3.2.3 Existen mecanismos para que las instituciones o los programas de educación superior puedan reportar en el momento alguna falla o mala conducta del comité evaluador.</p> <p>3.2.4 La Agencia evalúa las funciones sustantivas de las instituciones o programas, de acuerdo a su misión y propósitos.</p> <p>3.2.5 La Agencia se asegura de que la institución o sus programas cuentan con instrumentos y procesos eficaces para la evaluación de los aprendizajes esperados, tanto durante el proceso formativo como al momento del egreso.</p> <p>3.2.6 La Agencia se asegura de que en la institución o programa se realiza evaluación de los profesores y sus resultados son consistentes con las metas de la institución.</p> <p>3.2.7 La Agencia se asegura de que la institución o programa cuente con mecanismos de planeación institucional que permitan la mejora continua de la calidad de la educación que se imparte a sus estudiantes.</p> <p>3.2.8 La Agencia verifica que el programa o la institución cumplan con su misión, visión, valores y políticas promoviendo la diversidad institucional y evitando que los criterios o estándares que obstaculicen esta diversidad 97</p> <p>2.4 Mecanismos de reconsideración y apelación.</p> <p>2.4.1 La Agencia cuenta con mecanismos de solución de controversias y los aplica.</p>		<p>2020, se encuentran vigentes los siguientes Acuerdos:</p> <p>Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado. (ANEXO 7)</p> <p>Acuerdo CESU 03 de 2014 – Lineamientos para la acreditación Institucional (ANEXO 8)</p> <p>Lineamientos para la acreditación de programas de maestrías y doctorados. 2010 (ANEXO 9)</p> <p>Acuerdo CESU 03 de 2016– Lineamientos para la acreditación de Especialidades Médicas (ANEXO10)</p>
---	--	--

2.4.2 La Agencia cuida la imparcialidad de los mecanismos de solución de controversias, evitando la presencia de posibles conflictos de interés.		
--	--	--

2.4 La Agencia lleva adelante las evaluaciones externas con la participación de pares evaluadores que guardan congruencia con el objeto a evaluar -la institución o el programa- y sus características. Cuenta con mecanismos claros y específicos para seleccionar a los pares evaluadores externos y para prevenir conflictos de intereses. Asimismo, les provee entrenamiento y asistencia técnica para el desarrollo de su actividad, a través de instrumentos especialmente diseñados para ese fin.

La selección del equipo de pares académicos es responsabilidad del Consejo Nacional de Acreditación. Para ello, se procede conforme a los criterios mencionados en la correspondiente Guía diseñada para tal fin, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la participación en procesos de inducción a los cuales el Consejo convoca periódicamente. Una vez designados los pares académicos, el CNA informa oportunamente a la institución la conformación del equipo de pares que realizará la Evaluación Externa y el nombre de su coordinador.

La Evaluación Externa, a cargo de los pares académicos, se lleva a cabo una vez concluye la Autoevaluación. En esta fase del proceso, los Pares trabajan en equipo para asegurar el examen riguroso de los distintos aspectos de la calidad y aplican los criterios, instrumentos y procedimientos definidos por el CNA en la Guía de Evaluación externa con fines de acreditación, mediante la cual se busca ofrecer a los pares la información necesaria para comprender: el sentido, las etapas y los instrumentos del proceso de Acreditación establecido oficialmente en Colombia y señalar las normas de conducta y los procedimientos que deben seguir en el desarrollo de la Evaluación Externa. De igual manera, esta guía busca ilustrar a las IES sobre los procedimientos propios de esta etapa del proceso.

La formación de los pares académicos de acreditación se lleva a cabo mediante el curso de pares de acreditación en modalidad B-learning, el cual está compuesto por siete (7) módulos autocontenidos que integran el componente virtual y una sesión presencial de cierre. Este curso fue el resultado de un proyecto que dio inicio en el año de 2017 y el cual culmina en el 2018 luego de haberse llevado a cabo el desarrollo de contenidos, la definición de actividades de afianzamiento y las evaluaciones. Integra experiencias internacionales en materia de selección, capacitación y conformación de los equipos de pares evaluadores, al igual que las tendencias internacionales en materia de condiciones o recomendaciones, sugiriendo la modificación de los procesos y procedimientos para la formación de pares académicos, lo cual favoreció el desarrollo de una metodología clara sobre los principales aspectos y competencias del rol del Par Académico, lo cual se constituye en un avance significativo para el fortalecimiento del proceso de evaluación externa.

Como se mencionó previamente, el objetivo principal del curso es: “Contribuir a la formación de pares evaluadores conocedores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, competentes para emitir juicios sobre la calidad de los programas e instituciones de educación superior, en el marco de los lineamientos de acreditación del CNA, que sirvan de insumo para el mejoramiento continuo de la calidad y para la toma de decisiones del Consejo”.

De igual manera resulta relevante mencionar que se encuentra en desarrollo un aplicativo que tiene como fin facilitar la gestión integral de los pares académicos de acreditación y que integrará a los demás pares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el cual integrará los procesos de selección, formación, evaluación de su desempeño, retroalimentación, acompañamiento, capacitación y seguimiento a los procesos que requieran un mejoramiento y desarrollo de las competencias del par. Se espera que de esta manera se pueda afianzar las buenas prácticas de los pares y se contribuya de manera significativa en la consolidación de la calidad de los informes de evaluación externa.

Documentos fuente de información complementaria		
Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
<p>3.3 Los pares evaluadores</p> <p>3.3.1 La Agencia cuenta con un registro de pares evaluadores acorde con las características de los procesos de evaluación y acreditación que realiza al año y lo utiliza para la organización de la evaluación externa.</p> <p>3.3.2 La Agencia cuenta con mecanismos apropiados para el reclutamiento y selección de los pares evaluadores y estos son difundidos entre los grupos de interés.</p> <p>3.3.3 La Agencia desarrolla procesos de capacitación, evaluación y actualización periódica de sus pares evaluadores .</p> <p>3.3.4 Los comités de pares evaluadores cumplen con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Agencia para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>3.3.5 Las evaluaciones “in situ” se llevan a cabo por pares evaluadores apropiados a las características de la institución/programa que evalúan, y pueden contribuir desde distintas perspectivas, incluyendo instituciones, académicos, estudiantes, empleadores o profesionales en ejercicio.</p> <p>3.3.6 La Agencia evalúa el desempeño académico y la conducta de sus pares evaluadores y utiliza esta información para la actualización del registro y de las actividades de capacitación que realiza.</p>		<p>Manual de formación de pares académicos. 2016 (ANEXO 13)</p> <p>Guías para la elaboración de informes de evaluación externa (ANEXO 12)</p>

2.5 La Agencia cuenta con instrumentos claros y específicos para el desarrollo de la autoevaluación y ha diseñado distintos mecanismos de asistencia y acompañamiento para las IES que están llevando adelante ese proceso.

En el Acuerdo CESU 01 de 2020 se condensan los lineamientos definidos para la acreditación de programas académicos e instituciones y define para cada caso tanto los factores como las características sobre las cuales será evaluada la distancia que existe entre lo desarrollado por el programa o la IES en cada uno respecto al ideal.

Tal como se establece en el Capítulo IX - Guías, régimen de transición y vigencia, El Consejo Nacional de Acreditación – CNA expedirá, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente Acuerdo, las guías necesarias para la actualización del modelo de acreditación en alta calidad y el desarrollo del trámite de acreditación. En este sentido las

guías que definen los aspectos a evaluar se encuentran en consulta con la comunidad académica, con el fin de proceder a su expedición en corto tiempo.

Como se mencionó en el numeral 1.5 del presente documento, el CNA ha desarrollado diversos mecanismos para atender las inquietudes de las instituciones y para brindar acompañamiento con el fin de fortalecer tanto los procesos de autoevaluación como de mejoramiento continuo de la calidad.

Documentos de información complementaria		
Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
<p>2.3 Definición de criterios y procedimientos para la evaluación externa.</p> <p>2.3.1 La Agencia reconoce y valora la diversidad institucional y traduce esta valoración en criterios y procedimientos que toman en consideración la identidad y propósitos de las IES.</p> <p>2.3.2 Los criterios y procedimientos para la evaluación externa han sido definidos siguiendo un proceso razonable de consulta a los principales actores involucrados, y se revisan periódicamente para asegurar su pertinencia con las necesidades del sistema.</p> <p>2.3.3 La Agencia cuenta con un documento de público conocimiento, en el que determina como estableció los criterios / estándares para el proceso de evaluación o acreditación .</p> <p>2.3.4 La Agencia convoca a grupos de expertos provenientes de la comunidad académica y del medio profesional cuando corresponda, para la creación y actualización de sus instrumentos de evaluación.</p> <p>2.3.2 Los criterios y procedimientos para la evaluación externa han sido definidos siguiendo un proceso razonable de consulta a los principales actores involucrados, y se revisan periódicamente para asegurar su pertinencia con las necesidades del sistema.</p> <p>2.2 Acciones de apoyo y asesoramiento a los procesos de autoevaluación</p> <p>2.2.1 La Agencia realiza cursos, talleres, seminarios u otras actividades dirigidas, entre otros, a las IES para facilitar el desarrollo de procesos de autoevaluación.</p> <p>2.2.2 La Agencia cuenta con guías y materiales de apoyo para orientar a las IES en el desarrollo de procesos de autoevaluación.</p>		

<p>2.2.3 La Agencia, Organismo o Comité cuenta con mecanismos que permiten a las instituciones estar en contacto durante el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior.</p> <p>2.2.4 La Agencia respeta la confidencialidad de la información proporcionada por la institución durante su proceso de autoevaluación, en el marco de las disposiciones legales que se le apliquen.</p>		
--	--	--

2.6 La Agencia da a conocer públicamente sus políticas y las decisiones acerca de las instituciones y de los programas y difunde informes sobre los resultados de los procesos.

Teniendo en cuenta que el alcance de las acciones del CNA finaliza al momento de emitir el concepto final de evaluación, cuando éstos son positivos las decisiones de acreditación del CNA no se publican inmediatamente, sino que son remitidas al Ministerio de Educación Nacional para que allí se expida la resolución oficial que reconoce la acreditación, de acuerdo con lo previsto en la ley. Una vez dicho acto administrativo (Resolución), está en firme, es de acceso público.

Por otra parte, cuando las instituciones o programas académicos, luego del proceso de evaluación no obtienen la acreditación, son informadas confidencialmente del resultado del proceso y de las recomendaciones de mejora en las que el CNA sugiere avanzar para presentarse a un nuevo proceso. Es importante anotar que todas las decisiones del CNA quedan consignadas en actas de las sesiones del Consejo, las cuales son de acceso público.

Documentos fuente de información complementaria		
Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
<p>3.5 Transparencia</p> <p>3.5.1 La Agencia pública en un sitio de fácil acceso su normativa, el modelo de evaluación, los estándares o criterios de evaluación, los procedimientos, instrumentos de evaluación y la forma de calificarlos.</p> <p>3.5.2 La Agencia pública las decisiones de acreditación y otra información pertinente de manera clara y accesible a distintos tipos de usuarios.</p> <p>3.5.3 La Agencia tiene identificados a sus grupos de interés y realiza acciones para mantenerlos al tanto de la información que requieren.</p> <p>4.7. La Agencia dispone de mecanismos eficaces para asegurar la comunicación oportuna con las IES y con los evaluadores y cumple con los plazos establecidos.</p>		

2.7 La Agencia tiene políticas y procedimientos que aseguran, al finalizar la evaluación externa de la institución o del programa, un proceso de toma de decisiones justo e independiente y cuenta con procedimientos eficaces para resolver apelaciones. Información General

De otro lado, el CNA cuenta con procesos y procedimientos claros para desarrollar sus funciones; así mismo cuenta con formatos definidos y codificados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional que facilitan tanto a nivel interno como externo los procedimientos propios de la acreditación. Entre ellos se tiene establecido y aprobado el proceso “Emitir y reconsiderar concepto CNA” que permite a las IES solicitar al Consejo revisión sobre la decisión de no otorgar la acreditación a un programa o institución o interponer recurso de reposición contra la Resolución que expide el Ministerio de Educación con base en el concepto técnico del CNA.

Para atender los casos de reconsideración de las decisiones se contemplan dos situaciones:

- a) Cuando el programa o la institución solicita reconsideración de la decisión de no otorgar la acreditación, es decir, cuando el resultado del proceso es negativo y el Consejo brinda sólo recomendaciones confidenciales.
- b) Cuando la institución interpone recurso de reposición sobre el acto administrativo que expide el Ministerio de Educación Nacional otorgando la acreditación, porque está en desacuerdo con el contenido del concepto o (lo que es más frecuente) con la vigencia otorgada.

En el primer caso, la solicitud debe presentarse ante el Coordinador del CNA mediante oficio debidamente radicado en el cual se argumenten las razones de esta. La IES debe anexar los soportes, evidencias o documentación complementaria en caso de ser necesario.

En el segundo caso debe presentarse ante el Ministerio de Educación Nacional atendiendo el trámite en los términos legalmente contemplados en la normatividad. Esta solicitud es redireccionada por el Ministerio de Educación Nacional al CNA quien tiene la responsabilidad de estudiar de nuevo el proceso a la luz de los Argumentos presentados y tomar la decisión que puede tener dos opciones: la ratificación de la decisión inicial, o si se admiten los nuevos argumentos y evidencias, el cambio en la decisión por una vigencia mayor. En cualquiera de estos casos es factible que el Consejo antes de tomar una decisión, considere la necesidad de solicitar más información, realizar una visita complementaria o tener una audiencia con el equipo de pares que hizo la visita. Todo ello con el fin de contar con todos los elementos de juicio para tomar una decisión acertada.

Todos los casos de reconsideración son incluidos por la Secretaría Técnica del CNA en la agenda para análisis en sesión plena de Consejo previa designación del caso a un Consejero diferente a quien realizó la ponencia inicial. Las decisiones sobre el resultado del análisis quedan contenidas y sustentadas en el acta de cada sesión.

Para prevenir conflictos de interés el CNA ha actualizado el Código de Ética para los Consejeros y Personal de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Acreditación. En su capítulo 5 se establecen las inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, recusaciones y conflictos de interés. A manera de síntesis, además de lo establecido en esta materia en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Civil y en la reglamentación expedida por el CESU en el Acuerdo No. 02 del 23 de junio de 2005, los Consejeros e integrantes de la Secretaría Técnica deben:

- a) Ejercer su función bajo el reconocimiento y respeto de la autonomía universitaria y el fomento de ella.
- b) Guardar estricta reserva sobre lo que haga o decida el Consejo Nacional de Acreditación en lo concerniente a la acreditación de instituciones y programas de educación superior.
- c) No participar en las deliberaciones y decisiones sobre acreditación relativas a las instituciones con las que el Consejero tenga o haya tenido durante el último año de vinculación o relación laboral estable.
- d) No liderar los procesos de acreditación y autoevaluación dentro de la institución para la cual trabaja.
- e) Abstenerse de dar pautas o guías distintas a las que el Consejo Nacional de Acreditación haya acordado y hecho públicas.

- f) No recibir honorarios por su participación en eventos nacionales sobre autoevaluación y acreditación de instituciones o programas.
- g) No desempeñar simultáneamente el cargo de consejero y el de Rector o Representante Legal de una institución de educación superior.
- h) En general, los Consejeros se comprometen a no realizar acciones que puedan redundar en ventajas para la institución de educación superior en su proceso de acreditación.
- i) Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación y el personal vinculado a la Secretaría Técnica del CNA deben mantener la confidencialidad sobre la información de los procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones, hasta tanto no hayan terminado los mismos.

Documentos fuente de información complementaria		
Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
<p>3.1.4 Las normas que conducen a la decisión de acreditación son transparentes, públicas y garantizan un trato igualitario a las distintas instituciones y programas.</p> <p>3.4 Toma de decisiones</p> <p>3.4.1 La Agencia toma las decisiones de acreditación en órganos colegiados, y fundamenta sus decisiones en los resultados de los informes de autoevaluación, de evaluación externa y de réplicas en caso de que las haya. En caso de que consideren otros antecedentes, estos deben haber sido informados previamente a las instituciones.</p> <p>3.4.2 Las decisiones son imparciales, rigurosas y consistentes, aun cuando estén basadas en informes de distintos equipos de evaluación.</p> <p>3.4.3 Las decisiones se basan sola y exclusivamente en criterios o estándares y procedimientos públicos, y se justifican solo con relación a dichos criterios y procedimientos.</p> <p>3.4.4 Los documentos que recogen las decisiones de acreditación son claros y precisos y se conservan de manera segura.</p>		

3. Tabla general de referencia de información complementaria:

	Documentos fuente de información complementaria		
PRINCIPIOS	Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) (2017 – 2018) ANEXO 1	INFORME CON FINES DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL INQAAHE 2019 ANEXO 2	OTRAS FUENTES DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
1. La Agencia			
1.1 La Agencia y las acciones por ella desarrolladas son consideradas una herramienta estratégica en la definición de políticas públicas.	Numeral 4.1 Contribución al diseño de políticas	1.1 Información general 1.2 Reseña histórica 1.3 Sistema Nacional de Acreditación	Ley 30 de 1992 (ANEXO 3)
1.2 La Agencia cuenta con una estructura de gobierno consistente con su misión y sus objetivos, que aseguran la independencia y la imparcialidad en su accionar.	1.1 Constitución de la agencia. 1.1.1 La Agencia se encuentra legalmente constituida en su jurisdicción o país, cuenta con el reconocimiento formal de las autoridades competentes y cumple con los requisitos administrativos o legales vigentes en la jurisdicción en que opera.		Acuerdo CESU 01 de 2020 (ANEXO 4) Organigrama del Consejo
1.3 La Agencia está reconocida legalmente, tiene metas y objetivos claros y actúa con independencia y autonomía. Cuenta con mecanismos adecuados para prevenir los conflictos de intereses y aplica políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo.	1.1 Constitución de la agencia 1.1.2 La Agencia es reconocida dentro de su jurisdicción como organismo responsable de la evaluación o acreditación de instancias relacionadas con la educación superior.		

	<p>2.4.2 La Agencia cuida la imparcialidad de los mecanismos de solución de controversias, evitando la presencia de posibles conflictos de interés.</p>		
<p>1.4 La Agencia dispone de recursos humanos y físicos adecuados para el desempeño de sus funciones y cuenta con mecanismos de formación y perfeccionamiento para los integrantes de su plantel, con el fin de que puedan conducir la evaluación externa con eficacia y eficiencia y de acuerdo con su misión y su enfoque.</p>	<p>1.2 Misión y propósitos</p> <p>1.2.1 La Agencia tiene una declaración explícita de misión y un conjunto de propósitos y objetivos que toman en cuenta el contexto legal, histórico y cultural en que se desenvuelve.</p> <p>1.2.2. La Agencia establece claramente en su misión su responsabilidad en la evaluación y acreditación de instancias relacionadas con la educación superior.</p> <p>1.2.3. La Agencia cuenta con políticas y mecanismos para alcanzar sus propósitos y objetivos y los aplica de manera sistemática</p> <p>1.2.4. La Agencia tiene por objeto fomentar la calidad y, a la vez, promover la responsabilidad pública de las instituciones de educación superior.</p> <p>1.3 Compromiso ético de la Agencia</p> <p>1.4 Gobierno, organización y recursos</p> <p>1.4.1. La estructura de gobierno de la AEEC es consistente con su misión y objetivos, cuenta con mecanismos para incorporar el punto de vista de los actores relevantes y utiliza esta información para revisar sus criterios y procedimientos.</p> <p>1.4.2. La composición del órgano a cargo de la toma de decisiones de acreditación asegura su independencia e imparcialidad.</p> <p>1.4.4. La Agencia cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios para desarrollar el proceso de evaluación externa de manera eficaz y eficiente,</p>	<p>3.5 Fortalecimiento de los procesos de evaluación externa que llevan a cabo los pares académicos</p> <p>3.5.1 Desarrollo del curso integral de formación de pares académicos</p> <p>3.5.2 propuesta proceso de evaluación de pares</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de formación de pares académicos. 2016 (ANEXO 13) • Código de ética de los pares académicos (ANEXO 11) • Acuerdo CESU 01 de 2020 (ANEXO 4)

	asegurando las condiciones necesarias para su desarrollo.		
1.5. La Agencia adopta mecanismos de revisión de sus propias actividades y realiza periódicamente procesos de autoevaluación y evaluación externa para la mejora continua, con el fin de dar respuesta a los cambios de la educación superior, mejorar la efectividad de sus acciones y contribuir al logro de sus objetivos.	<p>1.4.3. La Agencia cuenta con un plan de gestión que le permite evaluar su actuación y planificar su desarrollo futuro.</p> <p>1.4.5. Las funciones y atribuciones de los órganos internos, estructuras de evaluación y procedimientos administrativos se encuentran claramente establecidas.</p> <p>1.4.6. Existe evidencia de las acciones realizadas y del avance y cumplimiento del plan de gestión.</p> <p>1.5 Monitoreo y mejora continua</p> <p>1.5.1. La Agencia utiliza mecanismos para evaluar continuamente la calidad de sus propias actividades, con el objeto de adecuarse a los cambios experimentados por el entorno social y el sistema de educación superior en que opera y de mejorar en el logro de sus objetivos.</p> <p>1.5.2. La Agencia lleva a cabo procesos de autoevaluación de sus propias actividades, basados en la recopilación de información y su análisis, y tomando en consideración la eficacia de sus procesos, sus efectos y la valoración externa de los mismos.</p> <p>1.5.3 La Agencia toma en consideración los resultados de las evaluaciones para revisar sus criterios y procedimientos, así como para mejorar los procesos que aplica.</p> <p>1.5.5 La Agencia se somete regularmente a evaluaciones externas y utiliza los resultados de estas evaluaciones para su mejoramiento continuo.</p>	<p>2.1 Marco estratégico del CNA</p> <p>2.2 Sistema de mejoramiento continuo (SMC- CNA)</p> <p>2.3 estructura del plan de mejoramiento y elementos de análisis sobre los que se define el plan de acción</p> <p>3. Sistema de Mejoramiento Continuo (SMC- CNA)</p> <p>3.4 Eventos académicos</p>	
1.6 La Agencia colabora con otras agencias, participa en redes internacionales y está abierta a desarrollos internacionales en materia de aseguramiento de la calidad.	<p>4.2 Participación en redes internacionales.</p> <p>4.2.1 La Agencia participa en redes o asociaciones internacionales de aseguramiento de la calidad.</p>	<p>3.8 Vínculos con la comunidad internacional de aseguramiento de la calidad</p> <p>3.9 Participación en eventos internacionales</p>	

	<p>4.1.4 La Agencia se encuentra actualizada respecto de la discusión internacional acerca del aseguramiento de la calidad, y toma en cuenta los elementos pertinentes de dicha discusión en el análisis de sus procesos.</p> <p>4.3 Colaboración con otras Agencias.</p> <p>4.3.1 La Agencia revisa las buenas prácticas de otras Agencias y comparte las propias.</p> <p>4.3.2 La Agencia colabora con otras Agencias en la provisión de información sobre pares evaluadores calificados.</p> <p>4.3.3 La Agencia conoce las actividades de otras Agencias de la región y cuenta con mecanismos que le permiten vincularse con ellas y realizar acciones en conjunto.</p> <p>4.3.4 La Agencia compara (benchmarking) sus categorías, criterios, indicadores, estándares y procesos con los de Agencias equivalentes, para mejorar sus indicadores y estándares, políticas y procedimientos.</p> <p>4.3.5 La Agencia cuenta con convenios de colaboración y los opera con otros organismos similares nacionales o internacionales.</p> <p>4.3.6 La Agencia colabora con Agencias en la evaluación de programas transfronterizos, tanto cuando se trata de la exportación de programas bajo su jurisdicción como cuando se trata de programas que ingresan desde el extranjero a su área de jurisdicción.</p>		
<p>2. El accionar de la agencia: su relación con las instituciones de educación superior (IES) y los procesos de evaluación.</p>			
<p>2.1 La Agencia respeta la autonomía, la identidad y la integridad de las instituciones y los programas y reconoce que el aseguramiento de la calidad es responsabilidad primaria de las IES.</p>	<p>2.1 Promoción de la autonomía responsable en las IES</p> <p>2.1.1 La Agencia reconoce que las instituciones de educación superior son los principales responsables por el aseguramiento de su calidad.</p>		

	<p>2.1.2 En los procesos evaluativos, respeta la autonomía, identidad e integridad propia de las instituciones.</p> <p>2.1.3 La Agencia promueve la cultura de la evaluación en las IES y la formulación de políticas y mecanismos para su mejora continua.</p>		
<p>2.2 La Agencia respeta la diversidad institucional y lo traduce en criterios que toman en cuenta la identidad y las metas de las IES. Esos criterios contemplan aspectos específicos relacionados con los diferentes modos de provisión de la educación, ponen atención explícitamente en los aspectos de la actividad de las IES que caen bajo el alcance de la Agencia y en la disponibilidad de los recursos que requieren esas actividades y tienen en cuenta los mecanismos internos de seguimiento de la calidad de las IES.</p>	<p>2.1 Promoción de la autonomía responsable en las IES</p> <p>2.1.2 En los procesos evaluativos, respeta la autonomía, identidad e integridad propia de las instituciones.</p> <p>2.1.3 La Agencia promueve la cultura de la evaluación en las IES y la formulación de políticas y mecanismos para su mejora continua.</p> <p>3.2.9 La Agencia verifica el cumplimiento de los planes de mejora de las carreras, programas o instituciones, con el fin de promover la mejora continua.</p>	<p>3.1 cambios en el sistema de aseguramiento de la calidad.</p> <p>3.2 Ajustes en el proceso de acreditación de alta calidad</p>	<p>Acuerdo CESU 02 de 2020 – Art. 47 – Evaluación y Seguimiento a los planes de mejoramiento (ANEXO 5)</p>
<p>2.3 La Agencia lleva a cabo un proceso de evaluación externa orientado a la mejora continua que es confiable y está basado en procedimientos y criterios públicos. Esos procedimientos incluyen una autoevaluación, una evaluación externa e instancias en las que las IES tiene la oportunidad de corregir errores y en las que se realiza una devolución de las observaciones y recomendaciones resultantes de la evaluación externa.</p>	<p>3.1 Documentación requerida para los procesos de evaluación.</p> <p>3.1.1 La Agencia tiene documentación clara relativa a los procesos de auto evaluación, de evaluación externa y dictamen de acreditación.</p> <p>3.1.2 La documentación sobre auto evaluación indica explícitamente los propósitos, procedimientos y expectativas del proceso. Asimismo, distingue con claridad entre los requerimientos (o criterios esenciales) y las recomendaciones o sugerencias.</p> <p>3.1.3 La documentación sobre evaluación externa define con claridad los principales elementos necesarios, tales como los estándares utilizados, los criterios para la toma de decisiones, los métodos de evaluación, el formato de los informes, y otros que se considere necesarios.</p> <p>3.2 La evaluación externa</p>	<p>3.3 procesos de evaluación externa llevados a cabo por el CNA</p>	<p>Decreto 843 de 2020. (ANEXO 6)</p>

	<p>3.2.1 Durante la visita in situ se realizan entrevistas a los distintos estamentos de la institución y a los principales actores externos</p> <p>3.2.2 El proceso de evaluación “in situ” incluye visitas y calificación de las instalaciones y áreas que impactan de manera directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>3.2.3 Existen mecanismos para que las instituciones o los programas de educación superior puedan reportar en el momento alguna falla o mala conducta del comité evaluador.</p> <p>3.2.4 La Agencia evalúa las funciones sustantivas de las instituciones o programas, de acuerdo a su misión y propósitos.</p> <p>3.2.5 La Agencia se asegura de que la institución o sus programas cuentan con instrumentos y procesos eficaces para la evaluación de los aprendizajes esperados, tanto durante el proceso formativo como al momento del egreso.</p> <p>3.2.6 La Agencia se asegura de que en la institución o programa se realiza evaluación de los profesores y sus resultados son consistentes con las metas de la institución.</p> <p>3.2.7 La Agencia se asegura de que la institución o programa cuente con mecanismos de planeación institucional que permitan la mejora continua de la calidad de la educación que se imparte a sus estudiantes.</p> <p>3.2.8 La Agencia verifica que el programa o la institución cumplan con su misión, visión, valores y políticas promoviendo la diversidad institucional y evitando que los criterios o estándares que obstaculicen esta diversidad</p> <p style="text-align: center;">97</p> <p>2.4 Mecanismos de reconsideración y apelación.</p> <p>2.4.1 La Agencia cuenta con mecanismos de solución de controversias y los aplica.</p>		
--	---	--	--

	<p>2.4.2 La Agencia cuida la imparcialidad de los mecanismos de solución de controversias, evitando la presencia de posibles conflictos de interés.</p>		
<p>2.4 La Agencia lleva adelante las evaluaciones externas con la participación de pares evaluadores que guardan congruencia con el objeto a evaluar -la institución o el programa- y sus características. Cuenta con mecanismos claros y específicos para seleccionar a los pares evaluadores externos y para prevenir conflictos de intereses. Asimismo, les provee entrenamiento y asistencia técnica para el desarrollo de su actividad, a través de instrumentos especialmente diseñados para ese fin.</p>	<p>3.3 Los pares evaluadores</p> <p>3.3.1 La Agencia cuenta con un registro de pares evaluadores acorde con las características de los procesos de evaluación y acreditación que realiza al año y lo utiliza para la organización de la evaluación externa.</p> <p>3.3.2 La Agencia cuenta con mecanismos apropiados para el reclutamiento y selección de los pares evaluadores y estos son difundidos entre los grupos de interés.</p> <p>3.3.3 La Agencia desarrolla procesos de capacitación, evaluación y actualización periódica de sus pares evaluadores .</p> <p>3.3.4 Los comités de pares evaluadores cumplen con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Agencia para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>3.3.5 Las evaluaciones “in situ” se llevan a cabo por pares evaluadores apropiados a las características de la institución/programa que evalúan, y pueden contribuir desde distintas perspectivas, incluyendo instituciones, académicos, estudiantes, empleadores o profesionales en ejercicio.</p> <p>3.3.6 La Agencia evalúa el desempeño académico y la conducta de sus pares evaluadores y utiliza esta información para la actualización del registro y de las actividades de capacitación que realiza.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Manual de formación de pares académicos. 2016 (ANEXO 13)
<p>2.5 La Agencia cuenta con instrumentos claros y específicos para el desarrollo de la autoevaluación y ha diseñado distintos mecanismos de asistencia y acompañamiento para las IES que están llevando adelante ese proceso.</p>	<p>2.3 Definición de criterios y procedimientos para la evaluación externa.</p> <p>2.3.1 La Agencia reconoce y valora la diversidad institucional y traduce esta valoración en criterios y procedimientos que toman en consideración la identidad y propósitos de las IES.</p>		

	<p>2.3.2 Los criterios y procedimientos para la evaluación externa han sido definidos siguiendo un proceso razonable de consulta a los principales actores involucrados, y se revisan periódicamente para asegurar su pertinencia con las necesidades del sistema.</p> <p>2.3.3 La Agencia cuenta con un documento de público conocimiento, en el que determina como estableció los criterios / estándares para el proceso de evaluación o acreditación</p> <p>2.3.4 La Agencia convoca a grupos de expertos provenientes de la comunidad académica y del medio profesional cuando corresponda, para la creación y actualización de sus instrumentos de evaluación.</p> <p>2.3.2 Los criterios y procedimientos para la evaluación externa han sido definidos siguiendo un proceso razonable de consulta a los principales actores involucrados, y se revisan periódicamente para asegurar su pertinencia con las necesidades del sistema.</p> <p>2.2 Acciones de apoyo y asesoramiento a los procesos de autoevaluación</p> <p>2.2.1 La Agencia realiza cursos, talleres, seminarios u otras actividades dirigidas, entre otros, a las IES para facilitar el desarrollo de procesos de autoevaluación.</p> <p>2.2.2 La Agencia cuenta con guías y materiales de apoyo para orientar a las IES en el desarrollo de procesos de autoevaluación.</p> <p>2.2.3 La Agencia, Organismo o Comité cuenta con mecanismos que permiten a las instituciones estar en contacto durante el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior.</p> <p>2.2.4 La Agencia respeta la confidencialidad de la información proporcionada por la institución durante su proceso de autoevaluación, en el marco de las disposiciones legales que se le apliquen.</p>		
--	---	--	--

<p>2.6 La Agencia da a conocer públicamente sus políticas y las decisiones acerca de las instituciones y de los programas y difunde informes sobre los resultados de los procesos.</p>	<p>3.5 Transparencia</p> <p>3.5.1 La Agencia pública en un sitio de fácil acceso su normativa, el modelo de evaluación, los estándares o criterios de evaluación, los procedimientos, instrumentos de evaluación y la forma de calificarlos.</p> <p>3.5.2 La Agencia pública las decisiones de acreditación y otra información pertinente de manera clara y accesible a distintos tipos de usuarios.</p> <p>3.5.3 La Agencia tiene identificados a sus grupos de interés y realiza acciones para mantenerlos al tanto de la información que requieren.</p> <p>4.7. La Agencia dispone de mecanismos eficaces para asegurar la comunicación oportuna con las IES y con los evaluadores y cumple con los plazos establecidos.</p>		
<p>2.7 La Agencia tiene políticas y procedimientos que aseguran, al finalizar la evaluación externa de la institución o del programa, un proceso de toma de decisiones justo e independiente y cuenta con procedimientos eficaces para resolver apelaciones.</p>	<p>3.1.4 Las normas que conducen a la decisión de acreditación son transparentes, públicas y garantizan un trato igualitario a las distintas instituciones y programas.</p> <p>3.4 Toma de decisiones</p> <p>3.4.1 La Agencia toma las decisiones de acreditación en órganos colegiados, y fundamenta sus decisiones en los resultados de los informes de autoevaluación, de evaluación externa y de réplicas en caso de que las haya. En caso de que consideren otros antecedentes, estos deben haber sido informados previamente a las instituciones.</p> <p>3.4.2 Las decisiones son imparciales, rigurosas y consistentes, aun cuando estén basadas en informes de distintos equipos de evaluación.</p> <p>3.4.3 Las decisiones se basan sola y exclusivamente en criterios o estándares y procedimientos públicos, y se justifican solo con relación a dichos criterios y procedimientos.</p>		

	3.4.4 Los documentos que recogen las decisiones de acreditación son claros y precisos y se conservan de manera segura.		
--	--	--	--

4. Relación de anexos

Número Anexo	Título
Anexo 1	Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación – CNA con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -RIACES. 2017-2018
Anexo 2	Informe del Consejo Nacional de Acreditación con fines de seguimiento a la certificación internacional de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -INQAAHE. 2019
Anexo 3	Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.
Anexo 4	Acuerdo 01 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU, por el cual se define el reglamento, las funciones y la integración del Consejo Nacional de Acreditación.
Anexo 5	Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.
Anexo 6	Decreto n° 843 del 13 de junio de 2020, del Ministerio Nacional de Educación, por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamento del Sector Educación.
Anexo 7	Consejo Nacional de Acreditación – CNA, Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado. 2013
Anexo 8	Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU, por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional.
Anexo 9	Consejo Nacional de Acreditación – CNA, Lineamientos para la acreditación de Alta Calidad de programas de Maestría y Doctorado. 2010
Anexo 10	Acuerdo 03 de 2016 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU, por medio del cual se adoptan y aprueban los lineamientos de las Especialidades Médicas.
Anexo 11	Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Código de ética para los pares académicos responsables de la evaluación externa para la acreditación de alta calidad. 2010
Anexo 12	Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Guía Informe de Pares - Programas de Posgrado. 2010
Anexo 13	Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Manual de formación de pares académicos. 2016.
Anexo 14	Consejo Nacional de Acreditación – CNA, Análisis de resultados del Estudio de Percepción 2015, Serie -Informes CNA. 2016.
Anexo 15	Consejo Nacional de Acreditación – CNA, Gestión de la Internacionalización, Serie - Informes CNA. 2016.
Anexo 16	Consejo Nacional de Acreditación – CNA, Informe de Gestión. 2017
Anexo 17	Consejo Nacional de Acreditación – CNA, Informe de Gestión. 2018
Anexo 18	Consejo Nacional de Acreditación – CNA, Informe de Gestión. 2019
Anexo 19	Consejo Nacional de Acreditación – CNA, 1992 -2012: 20 años de compromiso con la acreditación de alta calidad en la educación superior. 2012.

Anexo 20	Ministerio de Educación Nacional. Estado del arte del Sistema Nacional de Acreditación e identificación de rutas y tópicos de investigación y profundización para el mejoramiento de las condiciones de calidad. 2013.
Anexo 21	Consejo Nacional de Educación Superior -CESU. Acuerdo por lo Superior 2034. Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz. 2012.